



Nit: 890.205.335-2

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Referencia: OBSERVACIONES AL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. 022-2014

OBJETO: SUMINISTRO DE VESTIDO DE LABOR, DOTACIÓN DE LEY, PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO (ENERO – ABRIL) SEGUNDO PERIODO (MAYO – AGOSTO) Y TERCER PERIODO (SEPTIEMBRE – DICIEMBRE) DE LA VIGENCIA 2014.

SOLICITANTE

: A NOMBRE DE : SAÚL RIVERA FRANCO – Representante
Legal Mundial de Computadores – Nit
88.144.964-3.

: SIGNADA POR : LUDY CONTRERAS M. – Tecnóloga en
Sistemas – Mundial de Computadores.

**MEDIO DE ENVIO DE SOLICITUD DE
ACLARACIONES Y OBSERVACIONES
AL PLIEGO**

: CORREO ELECTRÓNICO A
gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co

CORREO EMISOR Y FECHA DE ENVÍO

: licitacionmundial@hotmail.com – Viernes Once (11)
de Abril de 2014 – 03:31 p.m.

OBSERVACIONES PLANTEADAS:

OBSERVACIÓN 1.

“Se solicita informar en que parte del manual de contratación indica que las entidades contratista pueden solicitar a los proponentes que adjunten muestras de los productos ofertados, cuando existen una ficha técnica con todas las características de los productos que se que desean adquirir.”

OBSERVACIÓN 2.

“Se solicita modificar este ítem (7.3.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE), donde además permitan anexar contratos con objetos similares al objeto contractual del presente proceso; con el fin de permitir que otros oferentes puedan participar.”. Lo subrayado, en paréntesis y bastardilla fuera del texto original.

RESPUESTA:

Sea pertinente referir que el pliego de condiciones para el proceso de invitación publica de ofertas por el cual Sanatorio de Contratación E.S.E pretende contratar el “SUMINISTRO DE VESTIDO DE LABOR, DOTACIÓN DE LEY, PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO (ENERO – ABRIL) SEGUNDO PERIODO (MAYO – AGOSTO) Y TERCER PERIODO (SEPTIEMBRE –

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72
Código Postal: 683071
Telefax: (097) 7 171200, Conmutador (097) 7 171365 Ext.119
Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social



Nit: 890.205.335-2

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

DICIEMBRE) DE LA VIGENCIA 2014.”, establece como bien se puede evidenciar los numerales “21. TERMINO PARA SOLICITAR ACLARACIONES RESPECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES” y “22. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES”, ítems éstos, que contemplan el desarrollo de actividades con escrito ceñimiento a tiempos (fecha y hora) y lugar(es) de ejecución, con el fin de precisamente garantizar los principio de economía, publicidad y transparencia dentro del proceso de contratación lanzado, de donde igualmente puede establecerse, que en lo referente a la procedencia de las solicitudes de aclaración al pliego, se señala que se recepcionarán *“Hasta las 12:00 m. del día 10 de Abril de 2014”*, bien sea *“Por escrito remitidas al correo electrónico: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co, o al telefax: (097) 7171110 o directamente en la secretaría de la gerencia del Sanatorio de Contratación E.S.E, Calle 3 No. 2 – 72, Contratación – Santander”*; por lo tanto, y atendiendo a que el estudios de conveniencia como el pliego de condiciones elaborados por la entidad, obedecen al cumplimiento irrestricto del principio de planeación que enmarca el proceso contractual publicado, y que en consecuencia las solicitudes de aclaración elevadas por el Representante Legal de Mundial de Computadores – Nit 88.144.964-3 (Ing. Saúl Rivera Franco) a través de la señora LUDY CONTRERAS M. (Tecnóloga en Sistemas de Mundial de Computadores), sin que se evidencia entre otras ésta mediación para actuar, se realizaron de manera extemporánea según lo dispuesto, resultaría impertinente e inconducente al efecto esperado por el solicitante, proceder a ahondar en más detalles, máxime cuando el factor de extemporaneidad es más que evidente al observar el marco y derrotero del proceso de contratación al respecto adelantado.

Sin embargo, dado el interés que pueda redundar para éste despacho las solicitudes elevadas, se procede en uso de los criterios generales que justificaron los estudios de conveniencia y oportunidad elaborados y a aquellos expuestos dentro del pliego de condiciones respectivamente publicados, que resultaría no procedente atender a las dos observaciones planteadas dado que, en primer lugar, al solicitarse el muestrario de la telas para las descripciones del vestuario contenidos en el Anexo 2, y para los modelos que se contemplan en el Anexo 4, se hace en virtud del criterio de mejor calidad ofertada, dado que es posible encontrar en el mercado variedad de telas que cumplan tanto con los requisitos mínimos establecidos, como dentro del marco de estos, con mayores condiciones que puedan serle favorables a la entidad dada su necesidad y requerimientos, lo cual, no es otra cosa que el cumplimiento al principio de la Autonomía de la Voluntad, que establece que *“... podrán incluirse modalidad, condiciones, y en general, las cláusulas o estipulaciones que la entidad considere necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución Política, a la Ley, al Orden Publico y a los Principios y Finalidades de éste Acuerdo, y de la buena administración...”*, consagrado en el artículo 3° del Estatuto de Procedimientos Contractuales de la entidad, y que igualmente involucra a las personas capaces de contratar con la empresa, obligándose éstas a su aceptación si desdican participar; por otra parte y como segundo lugar, atender a ampliar la experiencia de específica a una variable como lo es la de *“anexar contratos con objetos similares al objeto contractual”*, es mermar la garantía que busca el Sanatorio, en el sentido de que a quien la interese participar en el proceso contractual y resulte merecedor de adjudicársele el contrato de suministro, tenga la fuerza y musculo financiero, como capacidad operacional por una parte, como de la debida, suficiente y amplia experiencia en el ramo que le es propio al objeto, lo que le permitiría cumplir cabalmente con él, según los criterios contemplados y la necesidad establecida previamente por el aquí Oferante; situaciones éstas que como se encuentran concebidas desde los pliegos elaborados y presentados, nutren ampliamente la oportunidad de

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72

Código Postal: 683071

Telefax: (097) 7 171200, Conmutador (097) 7 171365 Ext.119

Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co

E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social



Nit: 890.205.335-2

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

participación en el proceso de selección lanzado, como ya se anotó, y no a contrario sensu restringen su participación, lo que contrastaría con la finalidad y el objeto a contratar conforme a las condiciones y necesidades contempladas en el Pliego de Condiciones elaborado para el proceso que se adelanta.

Lo anteriormente expuesto pretende solamente hacer saber a los posibles o futuros proponentes, que lo que busca el proceso contractual ofertado, es el acatamiento al principio de selección objetiva atendiendo a la necesidad de la entidad, por consiguiente agradecemos el interés manifestado por su empresa en el proceso de la referencia.

Sin otro particular;

(ORIGINAL FIRMADO)

JESUS ALFONSO SUAREZ

GERENTE DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.

Elaboró:	Natalia Ortiz Higuera Enc. Procesos Contractuales	
Revisó:	Jorge Carlos Orozco Camacho Asesor jurídico int.	

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72
Código Postal: 683071
Telefax: (097) 7 171200, Conmutador (097) 7 171365 Ext.119
Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social